



BASES DEL PLAN AMIGO DE SELF BANK PARA CLIENTES Y NUEVOS CLIENTES

1. PROMOCIÓN

La promoción consiste en una bonificación de hasta 140€ para el padrino y hasta 120€ para el ahijado, una vez cumplidos los requisitos de la presente promoción.

El ahijado deberá identificar a su padrino rellenando el campo de código de la promoción en el alta, con la dirección de correo electrónico del padrino en el momento de solicitar su cuenta.

Para que tanto el ahijado como el padrino tengan derecho a percibir la bonificación, deben cumplir los requisitos que se marcan a continuación.

2. FECHAS DE LA PROMOCIÓN

Periodo Promocional: La duración de la promoción es desde el 20 de enero de 2015 hasta el 30 de junio de 2018 (ambos inclusive).

Self Bank se reserva el derecho de ampliar el período de promoción.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Promoción válida para:

Clientes (padrinos) y nuevos clientes (ahijados) de Self Bank con cualquier tipo de cuenta que cumplan los requisitos que se muestran a continuación en el punto descripción de la promoción.

4. DEFINICIONES

Padrino: Cliente titular de una cuenta en Self Bank que recomienda formalizar cualquier tipo de cuenta de las ofertadas por Self Bank a otra persona que no es cliente (ahijado).

Ahijado: Nuevo cliente que nunca ha sido titular de cuenta en Self Bank y que, gracias a la recomendación de un ya cliente titular (padrino), formaliza el alta de una nueva cuenta, abriéndose cualquier tipo de cuenta de las ofertadas por Self Bank.

5. DESCRIPCIÓN DE LA PROMOCIÓN , INCENTIVO Y REQUISITOS

5.1. Requisitos para el padrino:

Para poder optar a la bonificación de hasta 140€, el padrino debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Ser cliente titular de una cuenta que esté totalmente operativa en Self Bank**
- b) Tener una **antigüedad mínima de tres meses** como cliente totalmente operativo en Self Bank en el momento en el que el ahijado solicita el alta de la cuenta.
- c) Haber tenido un **saldo mínimo de 300€ durante los tres meses anteriores** al momento en el que el ahijado solicita el alta de la cuenta (independientemente de cuándo se envíe la invitación por parte del padrino, se tiene en cuenta la fecha de alta

del ahijado para revisar si el padrino ha tenido este saldo mínimo en los tres meses previos).

- d) **Que el ahijado introduzca la dirección de correo electrónico del padrino en el momento de solicitar la cuenta.** Esta dirección tiene que ser correcta y coincidir con la que el padrino tiene en su ficha de cliente, para podamos asignar correctamente la promoción a ambos.
- e) **No haber recibido incentivos de 10 ahijados distintos por esta promoción en los últimos 365 días.** Es decir si un padrino recibe incentivos por 10 ahijados distintos en el último año, no le generarán derecho a incentivo los ahijados que hagan el número 11 y sucesivos en los últimos 365 días.

5.2. Requisitos para el ahijado:

Para poder optar a la bonificación de hasta 120€, el ahijado debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) **No intervenir en ninguna cuenta dada de alta en Self Bank** con anterioridad al momento en el que solicita la cuenta invitado por el padrino. Esto aplica para cualquier tipo de intervención (titular, autorizado, representante legal...).
- b) **Solicitar la cuenta entre el 20 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2018.**
- f) **Introducir la dirección de correo electrónico del padrino,** en el momento de solicitar la cuenta, en el apartado de promociones del alta. El padrino debe ser un cliente con una cuenta operativa en Self Bank en ese momento. Esta dirección tiene que ser correcta y coincidir con la que el padrino tiene en su ficha de cliente, para podamos asignar correctamente la promoción a ambos.
- c) **Formalizar el proceso de apertura,** por esto se entiende que el nuevo cliente haya cumplido todos los requisitos de documentación (Documento de Apertura de Cuenta, Documento de Identidad,...) e identificación (Orden de Confirmación de Titularidad de Cuentas, Traspaso de Valores/Fondos Nacionales o presentando su DNI en nuestras oficinas).

5.3. Penalizaciones:

No existen penalizaciones derivadas de la relación del cliente con Self Bank, ni por permanencia ni por saldo mínimo.

5.4. Incentivo:

Las cantidades a recibir por el padrino y el ahijado **dependen de la actividad** que realice el ahijado durante los **120 días siguientes** a la formalización de la apertura de su cuenta.

OPERATIVA AHIJADO	PADRINO	AHIJADO
Ingresar al menos 1.000€	20€	0€
Realizar compras o traspasos de fondos por al menos 5.000€	30€	30€
Realizar al menos 5 operación en bolsa	40€	40€
Realizar al menos 5 operación en CFDs o Divisas	50€	50€
INCENTIVO TOTAL	140€	120€

El dinero del ahijado para cumplir los requisitos debe proceder de una cuenta de un banco distinto a Self Bank.

El incentivo al padrino por el ingreso de 1.000€ del ahijado se abonará a la semana de realizarse la acción.

El resto de incentivos a padrino y ahijado se realizarán al finalizar el periodo.

5.5 Formalización de apertura de cuenta:

Para la formalización de la cuenta el nuevo cliente deberá enviar a Self Bank debidamente cumplimentado y firmado por el titular de la cuenta, a través de los canales establecidos:

- El Documento de Apertura de Cuenta.
- El Documento de Identidad.
- Cualquier otra documentación solicitada por la entidad para formalizar el alta.

Además, el cliente deberá identificarse mediante una Orden de Confirmación de Titularidad de Cuentas o personándose en las Oficinas comerciales de Self Bank.

6. RESTRICCIONES

- Esta promoción es acumulable a cualquier otra promoción u oferta que pueda estar vigente en Self Bank.
- No podrán ser clientes de Self Bank los no residentes en un país de la Unión Europea.
- Esta promoción es válida para todo el territorio español, incluido Ceuta, Melilla, Baleares y Canarias.
- La veracidad de todos los datos facilitados por el Cliente es condición imprescindible para poder beneficiarse y acceder a la promoción ofrecida. La falsedad de alguno de los datos será causa suficiente para ser dado de baja en ésta, es decir, para no poder beneficiarse de la misma.
- La promoción está limitada a un solo cliente por hogar. Es decir, si se demuestra que el titular tiene o está directamente vinculado con varias cuentas abiertas en Self Bank la promoción se le asignará sola y exclusivamente en la primera de ellas que cumpla las condiciones de esta promoción. Para el resto de incentivos por operativa, se contabilizará sobre las cuentas abiertas en el periodo establecido en las presentes bases, pasado el cual, al cliente ya no se le considera nuevo cliente, no teniéndose en cuenta para esta promoción, la operativa posterior que se realice o las nuevas cuentas que el cliente pueda abrir.
- El dinero del ahijado para cumplir el requisito debe proceder de una cuenta de un banco distinto a Self Bank.

7. ASPECTOS LEGALES DE LA PROMOCIÓN

El cliente, con la apertura de la cuenta y la introducción del correo electrónico del padrino, acepta en su totalidad las presentes Bases. En caso de que el cliente no quiera beneficiarse de la presente promoción, deberá ponerse en contacto con Self Bank, a través del correo electrónico ayuda@selfbank.es, o bien mediante el teléfono 902 888 777.

Self Bank se reserva el derecho de cancelar la promoción a aquella persona que estime haya actuado de mala fe.

Sobre la calificación a efectos del IRPF, los regalos que se entreguen a los clientes, tendrán la consideración de ganancias patrimoniales, en cuanto comportan en el importe de su pequeña cuantía una incorporación de un bien al patrimonio del contribuyente, respondiendo así al concepto de ganancias y pérdidas patrimoniales que establece el artículo 33 de la Ley de Impuesto: "Son ganancias y pérdidas patrimoniales las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél, salvo que por esta Ley se califiquen como rendimientos".

Tanto el padrino como el ahijado, recibirán el importe una vez descontada la retención pertinente vigente en ese momento.

El pago del incentivo se realizará exclusivamente en una cuenta de Self Bank.

Self Bank se reserva el derecho a suspender, variar o modificar las bases de la presente promoción mediante un aviso en la página web www.selfbank.es. Las suspensiones, variaciones o modificaciones no afectarán a quienes, en el momento de publicarse la suspensión, variación o modificación hayan formalizado el proceso de alta. Dichas suspensiones, variaciones o modificaciones no darán derecho en ningún caso a reclamación por parte de los actuales o potenciales participantes en la promoción.

Esta promoción se encuentra registrada ante D. Pedro Garrido Chamorro, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.